



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2018 - Centenario de la Reforma

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC:27280/2018

---

**VISTO** las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el Contrato No docente – Personal Transitorio con Relación de Empleo Público - a celebrar con la Sra. Jaime Olga Marcela quien prestará servicios en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; y

**CONSIDERANDO:**

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nº 05/12;

Lo informado a fojas 50 por el Departamento Contable y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 63609 y lo cumplimentado a fojas 52/53;

**EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Contrato No docente – Personal Transitorio con Relación de Empleo Público - de que se trata, obrante a fojas 48/49 que se anexa a la presente, a celebrar con la Sra. Jaime Olga Marcela (DNI 28.272.123) el cual regirá a partir de la fecha y hasta el 24 de abril de 2019, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según la planilla confeccionada por el Departamento Contable que se detalla en fojas 50, que se incorpora a la presente, y autorizar al Sr. Secretario General de la Universidad Nacional de Córdoba Ing. Roberto E. Terzariol a suscribir el instrumento en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con recursos provenientes de fuente 12 de la Secretaría General.

**ARTÍCULO 2º.-** Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nº 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Jaime Olga Marcela, entre el 30 de mayo de 2018 y el día de ayer, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art.

anterior.

**ARTICULO 3º.-** La Sra. Jaime Olga Marcela concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos.

mp